

2.6.

CATÁLOGO Y REGISTRO GENERAL DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, se mantendrá actualizado el Registro General de Centros Sanitarios de los Servicios de Prevención, como parte integrante del Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios.